

La Gaceta N° 146 — 14 de agosto de 1977.

N° 6058

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

DECRETA:

Artículo 1°— Declárase “Monumento Histórico Cultural” el inmueble que actualmente ocupa el Liceo de Heredia.

Artículo 2°— Con el objeto de evitar el deterioro de ese inmueble, el Poder Ejecutivo adquirirá los terrenos necesarios y técnicamente apropiados, en los que construirá la nueva planta física del Liceo de Heredia, la que deberá estar concluida y debidamente adecuada para el funcionamiento de este, dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de publicación de esta ley.

Artículo 3°— El Poder Ejecutivo incluirá en los siguientes presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República, las partidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo. El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por medio de sus departamentos especializados, llevará a cabo los estudios necesarios a fin de establecer cuáles terrenos reúnen los requisitos y levantará los planos de las nuevas instalaciones que ocupará el Liceo de Heredia.

Artículo 4°— Los ocupantes del Liceo de Heredia deberán trasladarse a su nueva planta física cuando esta haya sido concluida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo.

Artículo 5°— Una vez desalojado y restaurado el inmueble que por esta ley se declara “Monumento Histórico Cultural”, se dedicará a fines culturales y educativos.

Artículo 6°— En el caso regulado por la presente ley, se aplicará el artículo 3° de la ley N° 5397 de 8 de noviembre de 1973.

Artículo 7°— Rige a partir de su publicación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo

Asamblea Legislativa. —San José, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.

ELÍAS SOLEY SOLER,
Presidente.

ROLANDO ARAYA MONGE,
Primer Secretario.

CARLOS LUIS FERNÁNDEZ FALLAS.
Segundo Secretario.

Casa Presidencial. —San José, a los once días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete.

Ejecútese y Publíquese

DANIEL ODUBER

El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes,
GUIDO SÁENZ GONZÁLEZ.